MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 187
Números
Letras

Informe N° 042-2005-MEM-AAM/EA

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros.

ASUNTO : **Levantamiento de Observaciones a la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Antuyo" de ASC PERÚ LDC – Sucursal Perú**

REFERENCIA : Escrito N° 1511251

ANTECEDENTES : Escrito N° 1505435
: Escrito N° 1490795
: Escrito N° 1498244
: Escrito N° 1498378

FECHA : San Borja, 03 de febrero de 2005

ANTECENDENTES

Mediante el escrito N° 1490795 del 04 de octubre de 2004, ASC PERÚ LDC – Sucursal Perú, presenta la Declaración Jurada (DJ) para el Proyecto de Exploración "Antuyo", en cumplimiento del D.S. N° 038-98-EM. El proyecto está ubicado en el límite de los distritos de Puno y Tiquillaca, provincia de Puno, departamento de Puno, a una altitud de 3 900 m.s.n.m., tiene como punto de referencia las Coordenadas UTM de 8'246,553.92 N y 369,451.49 E, el proyecto comprende las Concesiones Mineras "Antuyo I", "Antuyo II", "Antuyo III–03", "Antuyo IV-04" y "Antuyo VI-04" que suman un total de 1,350 hectáreas.

El proyecto considera efectuar 20 sondajes de perforación diamantina ubicados en sus respectivas plataformas. La ubicación de los sondajes en coordenadas UTM se indican en el siguiente cuadro:

N°	CÓDIGO	NORTE	ESTE	N°	CÓDIGO	NORTE	ESTE
1	DDH-01	8 245 945.16	370 051.40	11	DDH-11	8 246 430.87	369 350.30
2	DDH-02	8 245 256.30	369 067.60	12	DDH-12	8 246 234.90	369 070.43
3	DDH-03	8 246 010.81	369 622.12	13	DDH-13	8 246 069.33	368 833.98
4	DDH-04	8 245 650.55	369 107.61	14	DDH-14	8 245 903.27	368 596.81
5	DDH-05	8 246 560.13	369 970.77	15	DDH-15	8 246 675.45	369 176.56
6	DDH-06	8 246 217.93	369 482.06	16	DDH-16	8 246 313.18	368 659.20
7	DDH-07	8 246 012.55	369 188.74	17	DDH-17	8 247 088.96	369 244.09
8	DDH-08	8 245 855.56	368 964.54	18	DDH-18	8 246 725.42	368 724.91
9	DDH-09	8 245 540.31	368 514.32	19	DDH-19	8 246 397.92	368 257.19
10	DDH-10	8 246 593.40	369 582.42	20	DDH-20	8 245 752.26	368 381.15

Estima disturbar 0.87 ha, por la construcción de 1.0 km y rehabilitación de 1.5 km de vías de acceso (de 3m de ancho) y 20 Plataformas de perforación.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 187 vuelta
Números

La DJ fue evaluada y observada con Informe N° 384-2004/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del Titular con Auto Directoral N° 1103-2004-MEM/AAM del 05 de octubre de 2004.

Con escrito N° 1498244 del 25 de octubre de 2004, ASC PERÚ LDC – Sucursal Perú presenta la subsanación a las observaciones formuladas en el informe antes mencionado; asimismo, con el escrito N° 1498378 de fecha 26 de octubre de 2004, ASC PERÚ LDC – Sucursal Perú, presenta información adicional al levantamiento de observaciones. Los escritos antes indicados fueron evaluados y observados con el Informe N° 814-2004/MEM-AAM/LS y hecho de conocimiento del Titular con Auto Directoral N° 1342-2004-MEM/AAM del 13 de noviembre de 2004.

Con escrito N° 1505435 del 03 diciembre de 2004, ASC PERÚ - Sucursal Perú presenta la subsanación a las observaciones formuladas en a la DJ. El escrito fue evaluado y observado con Informe N° 501-2004/MEM-AAM/EA y hecho de conocimiento del Titular con Auto Directoral N° 1492-2004-MEM/AAM del 10 de diciembre de 2004

EVALUACIÓN

Con escrito de la referencia del 17 de enero de 2005, ASC PERÚ - Sucursal Perú presenta la subsanación a las observaciones formuladas en el Informe antes mencionado.

- Presenta copias de las Resoluciones Jefaturales que acreditan la titularidad de las Concesiones Mineras "Antuyo I", "Antuyo II", "Antuyo III–03", "Antuyo VI-04", "Antuyo IV-04" a favor de ASC PERÚ - Sucursal Perú. Asimismo, El titular presenta Contrato de Constitución de Usufructo y Opción de transferencia de inmueble otorgado por Teodora Elena Quispe a favor de ASC PERU LDC (Sucursal Perú) de fecha 18 de agosto de 2004.
- Se rehabilitará una trocha de acceso existente de 1.5 km y se construirá 1 km de vías de acceso para acceder hacia las plataformas de perforación.
- La profundidad de los sondajes serán de 300m y el avance de perforación por día será de 40m.
- El titular estima remover un volumen de 4,986 m^3 de suelo:

Descripción	Cantidad	Largo (m)	Ancho (m)	Altura (m)	Volumen (m^3)
Vías de acceso	1	2500	3	3	3750
Plataformas	20	10	6	6	1200
Pozas de lodos	20	1.8	1	1	36
TOTAL					4986

- La precipitación dentro del área del proyecto se encuentra entre los 410 mm (mínimo) y los 1 119 mm (máximo).
- Para las actividades de perforación se utilizará un equipo marca BOYLES BROTHER – LONYEAR 44, se contarán con dos camionetas doble cabina, un camión perforados y una compresora de 125 CFM.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 188
Números
Letras

- Señala que empleará bentonita Quickgel (100 libras por cada 2 ó 3 m^3 de agua).
- Dentro del área del proyecto se encuentran pasivos ambientales, los cuales son excavaciones, laboreo minero artesanal donde se han realizado procesos de molienda y amalgamación de minerales auríferos.
- Se implementarán 20 pozas de captación de lodos (una por plataforma), de 1.8 m de largo x 1 m de ancho x 1 m de profundidad.
- Contarán con veinte (20) trabajadores para la ejecución del proyecto.
- Estima emplear 25 galones petróleo / día para la máquina perforadora, 10 galones petróleo / día para la bomba de agua y 25 galones de aceite (10 galones de aceite 40, 05 galones de aceite 90 y 10 galones de aceite hidráulico).
- Estima generar 6 Kg. de residuos sólidos biodegradables / día.
- Se empleará aproximadamente 10m^3 de agua por cada perforación, el consumo estimado por metro de perforación será de 0.025 m^3. y al mes se consumirá aproximadamente 30 a 40 m^3/mes. El agua para las perforaciones será adquirida mediante la contratación de proveedores de la zona, será suministrada en camiones cisternas de 3000 galones (10 m^3).
- El volumen estimado de agua para consumo humano es de 40 l/día, los cuales serán adquiridos mediante bidones adquiridos en la ciudad de Puno o Pueblo de Tiquillaca.
- El servicio de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo se realizará en la Ciudad de Puno.
- Se construirá una poza de almacenamiento de los depósitos de aceite y grasa, cuyas dimensiones serán 1.5m de ancho, 2.5m. de largo y 0.3m. de profundidad, este se encontrará impermeabilizada con geomembrana (5m^2), esta área contará con una trampa de aceites y grasas. Esta se encontrará ubicada en las coordenadas UTM 8, 245 795.25N y 369,325.23E, a una altitud de 4205 m.s.n.m.
- Indica que contará con 02 letrinas cuyas áreas serán de 1m^2 de superficie, altura (2m), los cuales dispondrán de un tubo de ventilación de PVC de 2" de diámetro, la ubicación de las mismas será en las coordenadas UTM 8,245 756.254N y 369,315.737E, a una altitud de 4230 m.s.n.m.

Entre las medidas de mitigación se tienen:

- Se prohibirá la caza de las especies faunísticas que se encuentran en el área del proyecto.
- Construirá canales de derivación de escorrentías en la periferia de las plataformas de perforación y cunetas a lo largo de la trocha de acceso.
- Se ha implementado un punto de monitoreo de calidad de agua (MA-01), ubicado en las coordenadas UTM 8 246 274 N y 269 136 E. Asimismo, implementará un punto de monitoreo de calidad de aire (PM-01), el cual se encuentra ubicado en las coordenadas UTM 8 246 252 N y 369 131 E a una altitud de 4 146 m.s.n.m.
- Realizará el mantenimiento y regado de las vías de acceso a fin de evitar la generación de polvo.
- Se compromete a impulsar de manera permanente un proceso de comunicación con la población.

- Señala que construirá un depósito de residuos sólidos biodegradables, ubicado en las coordenadas (8369301E, 8246216N), sus dimensiones serán: 2.4 m x 1.5 m y 1.0 m de profundidad, la base será revestido con material sintético (geomembrana colocado sobre una capa compacta de suelo), contará con 02 tuberías de PVC, perforadas, con el objetivo de expulsar los gases que puedan quedar atrapados en la disposición de residuos sólidos orgánicos.
- El titular indica que los residuos industriales y/o peligrosos (trapos contaminados, suelo contaminado con combustible, aceite quemado, baterías, entre otros) generados por el presente proyecto serán dispuestos por la EPS-RS Empresa Tecnologías y Consultorías Ecológicas – TECONEC S.A.C.
- El titular presenta un plan de contingencia para el caso de derrame de hidrocarburos.
- Para la etapa de paralización temporal de las actividades de exploración, el titular se compromete mantener en el área a 9 trabajadores, quienes realizarán los trabajos de mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras, rehabilitación de las áreas perturbadas (perfilado del terreno y revegetación) y reforzamiento de las zonas con posible deslizamiento.

Para la etapa de cierre considera:

- Restauración de la topografía de las Plataformas, sellado de taladros y perfilado de los taludes de la plataforma.
- Revegetación de los terrenos restituidos, con especies propia del área.
- En cuanto a la poza de lodos, considera nivelar el terreno, colocación de suelo y la revegetará con especies propias del área.
- Se realizará el desmontaje de infraestructura de vigas de las letrinas, desinfección de las letrinas mediante la adición de una capa de cal, adición de una cobertura de 0.60m con suelo orgánico y revegetación.
- En cuanto a las trochas para el acceso a las plataformas, se realizará la restauración topográfica de los accesos que no sean requeridos por la comunidad en el área, se realizará la cobertura con suelo orgánico y revegetara con especies de la zona.
- El titular indica que realizará cierre concurrente durante la ejecución del proyecto; en el que se considera realizar el retiro y traslado de la casetas de vigilancia de las plataformas donde se haya concluido los trabajos hacia la nueva plataforma, retirando con ella la maquinaria, tuberías y demás instalaciones.
- Durante las actividades del cierre definitivo, se considera efectuar el encauzamiento de escorrentías potenciales de carácter natural como producto de la modificación topográfica, retorno de los suelos almacenados en el inicio de la construcción de los componentes del proyecto y revegetación del área disturbada.
- Como actividades post-cierre el titular indica que realizará monitoreo de calidad de agua y aire.

Según el cronograma adjunto en el recurso de la referencia, el proyecto de exploración será ejecutado en un plazo de 15 meses, incluyendo las actividades de rehabilitación.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 189
Números
Letras

ACTIVIDADES	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15
PRIMERA ETAPA															
Rehabilitación de caminos y construcción de letrinas	X	X													
Construcción de Accesos a Plataformas (1ra. Etapa)	X	X													
Construcción de Plataforma		X	X												
Perforación Diamantina (1ra. Etapa 13 taladros)		X	X	X	X	X									
Suspensión temporal de trabajos (por época de lluvias)							X	X							
Implementación de medidas de cierre Progresivo							X	X							
Análisis y ensayos								X							
Informe primera etapa de perforación									X						
SEGUNDA ETAPA															
Preparación de la segunda etapa de perforación diamantina									X						
Rehabilitación de caminos										X					
Construcción de accesos (segunda Etapa)										X					
Construcción de Plataforma											X				
Perforación Diamantina (2ra. Etapa 5 taladros												X	X	X	
Implementación de medidas de cierre final													X	X	X

RECOMENDACIONES

El suscrito considera extender opinión favorable a la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Antuyo", a ejecutarse en las Concesiones Mineras "Antuyo I", "Antuyo II", "Antuyo III–03", "Antuyo IV-04" y "Antuyo VI-04", sin perjuicio de las aplicaciones de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el titular minero en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 15 de febrero de 2005 hasta el 15 de mayo de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación; asimismo, se recomienda se emita una copia del presente informe a la DGM para efecto de fiscalización.

Es cuanto cumplo en informar a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo F.
CIP 50539

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DGAA
FOLIO: 189 vuelta
Números
Letras

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Lima, 04 FEB. 2005

Visto el Informe N° 042-2005/MEM-AAM/EA y estando de acuerdo con lo expresado EMITASE la Resolución Directoral de APROBACIÓN de la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Antuyo" de **ASC PERÚ LDC – Sucursal Perú,** Prosiga su tramite.

Resolución Directoral N° 048 -2005-MEM/AAM

Lima, 08 FEB. 2005

Visto el Informe N° 042-2005/MEM-AAM/EA recaído en el proveído de fecha 04 FEB. 2005 el cual encuentro conforme, **SE RESUELVE: APROBAR** la Declaración Jurada del Proyecto de Exploración "Antuyo" presentado **ASC PERÚ LDC – Sucursal Perú**, que se realizará en las Concesiones Mineras "Antuyo I", "Antuyo II", "Antuyo III–03", "Antuyo IV-04" y "Antuyo VI-04" en virtud a lo estipulado en el D.S. N ° 038-98-EM. El Titular del Proyecto podrá realizar las actividades de exploración a partir del 15 de febrero de 2005 hasta el 15 de mayo de 2006, incluyendo los trabajos de rehabilitación; COMUNÍQUESE a la Dirección General de Minería para efectos de Fiscalización. **Notifíquese al titular**.

.

ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales

TRANSCRITO A:

Titular	: ASC PERÚ LDC – SUCURSAL PERÚ
Representante Legal	: Sr. Hugo Alburquerque Cardoza
Dirección	: Calle Santander N° 186, Oficina 202, Miraflores – Lima - Lima